



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

**Expediente MOAD 2023/LIQ\_01/000001**  
**Asunto: Liquidación Presupuestos 2022.**  
**Informe de control financiero permanente**

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 2 de febrero de 2023, se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2022, regulada en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente,

**INFORME.**

**PRIMERO.** La Legislación aplicable al expediente es la siguiente:

- Artículos 163, 191, 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.(TRLRHL)
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RD 500/90)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de la Contabilidad Local.
- El artículo 18 de la orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012.
- Los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), en los términos recogidos en la Circular de 22 de mayo de 2012 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Página 1 de 22

Informe de control financiero permanente de la Liquidación del Presupuesto 2022.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	lhlazVudaO/D96JzASpLwA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	07/02/2023 14:16:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

- El Reglamento de la Unión Europea nº 549/2013 del parlamento europeo y del consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 36 de la ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.
- El artículo 4.1.b). 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

**SEGUNDO.** El Presupuesto Municipal correspondiente al año 2022, fue aprobado en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2022, no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición al público, se considera definitivamente aprobado, con la publicación en el B.O.P. de Sevilla, nº 183, de 9 de agosto de 2022.

El presupuesto del Ayuntamiento de La Puebla del Río está cifrado en ocho millones trescientos treinta y un mil ochocientos cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (8.331.804,69 €) en su estado de ingresos y, ocho millones trescientos treinta y un mil ochocientos cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (8.331.804,69 €) en su estado de gastos, presentando una situación inicial de equilibrio, conforme a lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.


**TERCERO.** De conformidad con el artículo 191 del TRRHL, el cierre y liquidación de los Presupuestos de la Entidad Local se efectuarán, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de Tesorería de esta Entidad Local. La cuantificación del remanente de Tesorería se ha realizado teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca, los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Se debe confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente, y el órgano competente para su aprobación es el alcalde-presidente, previo informe de Intervención, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

De esta manera, en virtud del principio de anualidad de ejecución, al final del ejercicio económico 31 de diciembre de 2022, se han cerrado definitivamente las operaciones en que dicha ejecución consiste, con lo que pueden liquidarse, o cifrarse en cantidad líquida, las magnitudes representativas del Presupuesto municipal ejecutado:

Código Seguro De Verificación:	lhlazVudaO/D96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	07/02/2023 14:16:46
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

- Las existencias o disponibilidades líquidas en Tesorería.
- El importe de los derechos pendientes de cobro y el de las obligaciones pendientes de pago.
- El conjunto de los derechos liquidados y de las obligaciones reconocidas.
- Los remanentes de créditos que, al no haber dado lugar al reconocimiento de obligaciones, han de anularse, sin perjuicio de la incorporación de algunos de ellos.
- La comparación entre los ingresos previstos y los efectivamente realizados.

**CUARTO.** Según lo establecido en el párrafo anterior se recogen las normas y modelos de elaboración de la Liquidación del Presupuesto. Así, se determina en primer lugar la necesidad de recogerse con la debida separación la Liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos y el Resultado presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores. Cuando el estado de la liquidación del Presupuesto esté soportado en documentos papel, se acompañarán los siguientes resúmenes:

a) Resúmenes de la clasificación funcional del gasto que, con la misma estructura que la liquidación del presupuesto de gastos, detalle ésta para cada nivel de la clasificación funcional, totalizando por subfunciones, funciones y grupos de función.

b) Resúmenes de la clasificación económica del gasto que, con la misma estructura que la liquidación del presupuesto de gastos, detalle ésta para cada nivel de la clasificación económica, totalizando por capítulos, artículos y conceptos.

c) Resúmenes de las obligaciones reconocidas netas que refleje para cada nivel de la clasificación funcional el importe de las obligaciones reconocidas netas por cada capítulo, totalizando por subfunciones, funciones y grupos de función y por capítulos.

d) Resumen de la clasificación económica de los ingresos que, con la misma estructura que la liquidación del presupuesto de ingresos, detalle ésta para cada nivel de la clasificación económica, totalizando por capítulos, artículos y conceptos.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 RD 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 RD 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 RD 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 RD 500/1990, de 20 de abril).

**QUINTO.** - Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2022, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del RD 500/90, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

**La liquidación del estado de gastos.**

- Los créditos totales presupuestados, haciendo distinción entre créditos iniciales y modificaciones y créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.

Código Seguro De Verificación:	lhlazVudaO/D96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	07/02/2023 14:16:46	
Observaciones		Página	3/22	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

- Las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos.
- Los pagos realizados con cargo a las obligaciones.
- Los remanentes de crédito, clasificados en comprometidos y no comprometidos.  
Desarrollo de los pagos presupuestados que pondrán de manifiesto:
  - Las obligaciones reconocidas en el ejercicio.
  - Los pagos ordenados.
  - El saldo de obligaciones reconocidas que pasan a Presupuestos cerrados.
  - Los pagos realizados.
  - Las órdenes de pago pendientes al final del ejercicio que pasan a Presupuestos cerrados.

De acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la contabilidad del ejercicio 2022 de la aplicación informática del SICAL, respecto del Presupuesto de Gastos (art. 93.1.a) del R.D. 500/90), se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de ejecución:

- Créditos Iniciales = 8.331.804,69 €
- Modificaciones de Créditos = 3.937.588,13 €
- Créditos Definitivos = 12.269.392,82 €
- Gastos comprometidos o dispuestos = 9.521.034,81 €
- Obligaciones Reconocidas Netas = 9.163.775,63 €
- Pagos = 8.964.083,32 €
- Obligaciones pendientes de pago = 199.692,31 €
- Remanente de crédito totales = 3.105.617,19 €
- Remanente de crédito comprometidos = 357.259,18 €
- Remanente de crédito no comprometidos = 2.748.358,01 €

En un análisis del grado de ejecución del gasto por capítulos obtenemos los siguientes datos,

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	REMANENTES DE CRÉDITO
1	GASTOS PERSONAL	5.682.145,62	4.648.251,51	81,80 %	1.033.894,11
2	GASTO DE BIENES Y SERVICIOS	2.839.980,21	2.166.342,00	76,28 %	673.638,21
3	GASTOS FINANCIEROS	52.301,00	51.703,72	98,86 %	597,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.202.035,67	870.894,32	72,45 %	331.141,35
6	INVERSIONES REALES	1.558.905,31	865.664,07	55,53 %	693.241,24
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	572.338,00	199.690,00	34,89 %	372.648,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00	24.543,00	98,17 %	457,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	336.687,01	336.687,01	100,00 %	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>12.269.392,82</b>	<b>9.163.775,63</b>	<b>74,69 %</b>	<b>3.105.617,19</b>

Código Seguro De Verificación:	1hlazVudaO/D96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	07/02/2023 14:16:46	
Observaciones		Página	4/22	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1hlazVudaO/D96JzASpLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1hlazVudaO/D96JzASpLwA==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

Atendiendo a la naturaleza del gasto, por operaciones corrientes y de capital, se extraen los siguientes datos,

NATURALEZA DEL GASTO	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO EJECUCION
OPERACIONES CORRIENTES	9.776.462,50	7.737.191,55	63,06 %
OPERACIONES DE CAPITAL	2.492.930,32	1.426.584,08	11,63 %
<b>TOTALES.</b>	<b>12.269.392,82</b>	<b>9.163.775,63</b>	<b>74,69 %</b>

En cuanto al porcentaje de pagos realizados sobre las obligaciones reconocidos, analizado por capítulos presupuestarios, obtenemos,

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PAGO/OBLIG.REC.	PENDIENTE DE PAGO
1	GASTOS PERSONAL	4.648.251,51	4.648.251,51	100,00 %	0,00
2	GASTO DE BIENES Y SERVICIOS	2.166.342,00	2.098.461,07	96,87 %	67.880,93
3	GASTOS FINANCIEROS	51.703,72	46.939,33	90,79 %	4.764,39
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	870.894,32	800.434,54	91,91 %	70.459,78
6	INVERSIONES REALES	865.664,07	809.076,86	93,46 %	56.587,21
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	199.690,00	199.690,00	100,00 %	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	24.543,00	24.543,00	100,00 %	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	336.687,01	336.687,01	100,00 %	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>9.163.775,63</b>	<b>8.964.083,32</b>	<b>97,82 %</b>	<b>199.692,31</b>

Atendiendo a la naturaleza del gasto, por operaciones corrientes y de capital, se extraen los siguientes datos,

NATURALEZA DEL GASTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	GRADO EJECUCION
OPERACIONES CORRIENTES	7.737.191,55	7.594.086,45	82,87 %
OPERACIONES DE CAPITAL	1.426.584,08	1.369.996,87	14,95 %
<b>TOTALES.</b>	<b>9.163.775,63</b>	<b>8.964.083,32</b>	<b>97,82 %</b>

Código Seguro De Verificación:	lhlazVudaO/D96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	07/02/2023 14:16:46
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

**La liquidación del estado de ingresos.**

- Las previsiones definitivas, haciendo distinción entre previsiones iniciales y modificaciones.
- Los derechos reconocidos netos.
- La comparación entre previsiones y derechos reconocidos netos.
- Desarrollo de los compromisos de ingresos (concertados, realizados y pendientes de realización).
- Desarrollo de los procesos de gestión que indiquen:
  - Derechos reconocidos.
  - Derechos anulados.
  - Derechos reconocidos netos.
  - La recaudación realizada.
  - Las bajas por insolvencia y otras causas.
  - Los derechos pendientes de cobro al final del ejercicio.
- Desarrollo del reconocimiento y pago de las devoluciones de ingresos presupuestarios que indiquen:
  - Devoluciones pendientes de pago al comienzo del ejercicio.
  - Las modificaciones del saldo inicial realizadas en el ejercicio.
  - Las devoluciones reconocidas durante el mismo.
  - Las devoluciones pagadas.
  - Las devoluciones reconocidas

En cuanto al Presupuesto de Ingresos, de los estados de liquidación del sistema informático se deducen los siguientes resultados (art. 93.1.b) del R.D. 500/90):

- Previsiones Iniciales = 8.331.804,69 €
- Modificación de Previsiones = 12.269.392,82 €
- Derechos Reconocidos Totales = 10.187.255,83 €
- Derechos Anulados = 551.958,23 €
- Derechos cancelados = 0,00 €
- Derechos Reconocidos Netos = 9.635.297,60 €
- Recaudación Neta = 8.777.283,07 €
- Derechos pendientes de cobro = 858.014,53 €

Los Derechos Anulados corresponden a los siguientes:

- Derechos Anulados por anulación de liquidaciones: 66.625,22 €.
- Derechos Anulados por devolución de Ingresos: 485.333,01 €.

En un análisis del grado de ejecución del gasto por capítulos obtenemos los siguientes datos,

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTO	3.616.381,89	3.539.359,53	97,87%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	98.989,52	76.870,17	77,65 %

Página 6 de 22

Informe de control financiero permanente de la Liquidación del Presupuesto 2022.

Código Seguro De Verificación:	lhlazVudaO/D96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	07/02/2023 14:16:46	
Observaciones		Página	6/22	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

<b>3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	423.526,17	488.852,72	115,42%
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	5.316.089,56	5.370.750,36	101,03%
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	38.358,39	74.277,98	193,64 %
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	319.341,98	60.643,84	18,99 %
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	2.456.705,31	24.543,00	1,00 %
	<b>TOTAL</b>	<b>12.269.392,82</b>	<b>9.635.297,60</b>	<b>78,53 %</b>

Atendiendo a la naturaleza del gasto, por operaciones corrientes y de capital, se extraen los siguientes datos,

<b>NATURALEZA DEL GASTO</b>	<b>PREVISIONES DEFINITIVAS</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS</b>	<b>GRADO EJECUCION</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	9.493.345,53	9.550.110,76	77,84 %
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	2.776.047,29	85.186,84	0,69 %
<b>TOTALES.</b>	<b>12.269.392,82</b>	<b>9.635.297,60</b>	<b>78,53 %</b>

Analizado por capítulos presupuestarios, el grado de recaudación,

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS</b>	<b>RECAUDACION LÍQUIDA</b>	<b>GRADO DE EJECUCIÓN</b>	<b>PENDIENTE DE COBRO</b>
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTO</b>	3.539.359,53	2.984.617,42	84,33 %	554.742,11
<b>2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	76.870,17	76.870,17	100,00 %	0,00
<b>3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	488.852,72	440.307,11	90,07 %	48.545,61
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	5.370.750,36	5.148.751,81	95,87 %	221.998,55
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	74.277,98	73.913,14	99,51%	364,84
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	60.643,84	51.870,24	85,53 %	8.773,60
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	24.543,00	953,18	3,88 %	23.589,82
	<b>TOTAL</b>	<b>9.635.297,60</b>	<b>8.777.283,07</b>	<b>91,10 %</b>	<b>858.014,53</b>

Atendiendo a la naturaleza del gasto, por operaciones corrientes y de capital, se extraen los siguientes datos,

Página 7 de 22

Informe de control financiero permanente de la Liquidación del Presupuesto 2022.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	lhlazVudaO/D96JzASpLwA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	07/02/2023 14:16:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

NATURALEZA DEL GASTO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	GRADO EJECUCION
OPERACIONES CORRIENTES	9.550.110,76	8.724.459,65	90,55 %
OPERACIONES DE CAPITAL	85.186,84	52.823,42	0,65 %
<b>TOTALES.</b>	<b>9.635.297,60</b>	<b>8.777.283,07</b>	<b>91,10 %</b>

**Estado demostrativo de Presupuestos cerrados.**

- Evolución y situación de las obligaciones reconocidas pendientes de ordenar el pago al comienzo del ejercicio.
- Evolución y situación de libramientos a pagar.
- Evolución y situación de derechos a cobrar.

1. De acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la contabilidad del ejercicio 2022 de la aplicación informática del SICAL el importe de los deudores pendientes de cobro a 31 del 12 del 2022 del Presupuesto corriente asciende a 858.014,53 € y los de ejercicios Cerrados importan 1.242.136,21 €, dado que los deudores pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias asciende a 20.267,05 €, determina un total de deudores pendientes de cobro 2.120.417,79 €.

2. En cuanto a las obligaciones pendientes de pago a 31-12-2022, las del ejercicio corriente importan 199.692,31 € y las de Presupuestos Cerrados 247.728,17 €, suponiendo el saldo de operaciones no presupuestarias 223.057,05 €, lo que hace un saldo total pendiente de pago por acreedores presupuestarios a 31-12-2022 de 670.477,53 €.

En este punto resaltar que se propone por esta Intervención un estudio pormenorizado conjuntamente con el departamento de Tesorería de los saldos pendientes de cobro, pendientes de pagos y de operaciones no presupuestarios, cotejando los datos contables con los realmente existentes hasta la fecha en Tesorería a los efectos de dar una imagen fiel y real de dichos saldos.

**Anexos.**

— **Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de Tesorería.**

De las operaciones no presupuestarias de Tesorería de este ejercicio destacar:

+ Pagos Pendientes de aplicación: De este saldo, destacar que a 1/01/2022, se inicia el ejercicio con un saldo de ejercicios anteriores de 106.542,17 € y a 31/12/2022, asciende a 109.403,96 €. Señalar en este punto la necesidad para esta Corporación de aplicar a presupuesto las partidas pendientes de aplicación, debido a la elevada cuantía que las mismas suponen, es por ello por lo que esta funcionaria lo pone en conocimiento para que se adopten las medidas oportunas al respecto.


+ Ingresos Pendientes de aplicación: De este saldo, destacar que a 1/01/2022, se inicia el ejercicio con un saldo de ejercicios anteriores de 21.827,26 € y a 31/12/2022, asciende a 259.472,71 €.

+ Operaciones de Tesorería: 0,00 €.

— **Estado de modificaciones de crédito.**

Las modificaciones de créditos realizadas durante el ejercicio en los distintos expedientes tramitados, se desglosan en los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	lhlazVudaO/D96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	07/02/2023 14:16:46
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==</a>		







AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

- Créditos Extraordinarios = 28.751,86 €.
- Suplementos de Crédito = 23.861,37 €.
- Créditos generados por Ingresos = 1.505.882,82 €.
- Incorporaciones de Créditos = 2.423.675,81 €.
- Bajas por Anulación = 44.583,73 €.
- Transferencias de Crédito positivas = 753.167,02 €.
- Transferencias de Crédito negativas = 753.167,02 €.

a) Desglose por Capítulos del Estado de Gastos.

El desglose de las modificaciones presupuestarias aprobadas en 2022 por capítulos es el que a continuación sigue,

<b>GASTOS</b>				
<b>CAP.</b>	<b>CREDITO INICIAL</b>	<b>MODIFICACION</b>	<b>CREDITO DEFINITIVO</b>	<b>MODIFICACIONES/CD</b>
1	4.798.585,40	883.560,22	5.682.145,62	7,20 %
2	2.050.985,18	788.995,03	2.839.980,21	6,43 %
3	36.301,00	16.000,00	52.301,00	0,02 %
4	817.258,43	384.777,24	1.202.035,67	3,04 %
5	45.000,00	-45.000,00	0,00	0,00 %
6	217.266,67	1.341.638,64	1.558.905,31	10,93 %
7	4.721,00	567.617,00	572.338,00	4,47 %
8	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00 %
9	336.687,01	0,00	336.687,01	0,00 %
	<b>8.331.804,69</b>	<b>3.937.588,13</b>	<b>12.269.392,82</b>	<b>32,09 %</b>

De la tabla el capítulo 1 de Gastos corrientes y Capítulo 6 de Inversiones Reales son los que experimentan una mayor variación, en términos absolutos, con respecto a lo presupuestado inicialmente, si bien hay que hacer constar que una gran parte de este incremento corresponde a los Remanentes de Crédito de obligatoria incorporación y a las generaciones de crédito producidas.

Sin embargo los porcentajes que figuran en la columna "Modificaciones Netas/ Créditos definitivos" son aproximados, ya que las Transferencias de crédito de distinto signo compensan en parte las salidas y entradas en cada capítulo, aunque en escasa cuantía.

Podemos hacer el mismo análisis pero resumido para gastos por operaciones corrientes (Capítulos 1 a 4) y gastos por operaciones de capital (Capítulos 6 a 9), y nos arrojan los siguientes resultados:

<b>NATURALEZA DEL GASTO.</b>	<b>CREDITO INICIAL</b>	<b>MODIFICACION</b>	<b>CREDITO DEFINITIVO</b>	<b>MODIFICACIONES/CD</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	7.748.130,01	2.028.332,49	9.776.462,50	16,53 %
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	583.674,68	1.909.255,64	2.492.930,65	15,56 %
<b>TOTAL</b>	<b>8.331.804,69</b>	<b>3.937.588,13</b>	<b>12.269.392,82</b>	<b>32,09%</b>

b) Desglose por Capítulos del Estado de Ingresos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	lh1azVudaO/D96JzASpLwA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	07/02/2023 14:16:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lh1azVudaO/D96JzASpLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lh1azVudaO/D96JzASpLwA==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

El desglose de las modificaciones presupuestarias aprobadas en 2022 por capítulos es el que a continuación sigue,

INGRESOS				
CAP.	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACION	PREVISIONES DEFINITIVAS	MODIFICACIONES/PD
1	3.616.381,89	0,00	3.616.381,89	0,00 %
2	98.989,52	0,00	98.989,52	0,00 %
3	423.526,17	0,00	423.526,17	0,00 %
4	4.136.376,72	1.179.712,84	5.316.089,56	9,61 %
5	31.530,39	6.828,00	38.358,39	0,06 %
7	0,00	319.341,98	319.341,98	2,60 %
8	25.000,00	2.431.705,31	2.456.705,31	19,82 %
	<b>8.331.804,69</b>	<b>3.937.588,13</b>	<b>12.269.392,82</b>	<b>32,09 %</b>

El mayor peso en el caso de Modificaciones del Presupuesto de Ingresos lo llevan a cabo las Transferencias corrientes y de capital debido al gran volumen de subvenciones que se han recibido durante el ejercicio 2022 no previstas en el presupuesto. Aunque el mayor porcentaje deviene de los Activos Financieros, debido a la incorporación de remanentes con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

Resumiendo entre ingresos por operaciones corrientes y de capital, tenemos las siguientes cifras,

NATURALEZA DEL GASTO.	CREDITO INICIAL	MODIFICACION	CREDITO DEFINITIVO	MODIFICACIONES/PD
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	8.306.804,69	1.186.540,84	9.493.345,53	9,67 %
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	25.000,00	2.751.047,29	2.776.047,29	22,42 %
<b>TOTAL</b>	<b>8.331.804,69</b>	<b>3.937.588,13</b>	<b>12.269.392,82</b>	<b>32,09 %</b>

**SEXTO.** Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2022, y comprobadas sus cifras y operaciones, arrojan el siguiente resultado:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2022**

- Derechos reconocidos netos: 9.635.297,60 €.
- Obligaciones reconocidas netas: 9.163.775,63 €.
- Resultado presupuestario: 471.521,97 €.
- Desviaciones positivas de financiación (-): 889.461,78 €.
- Desviaciones negativas de financiación (+): - 1.492.318,24 €.
- Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería (+): 8.029,50 €.
- Resultado presupuestario ajustado: 1.082.407,93 €.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la Regla 345 de la Instrucción de Contabilidad definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, que asciende a 471.521,97 €.

Asimismo, en virtud del art. 93.2.b) del R. D. 500/90 y parte Tercera de la Regla 420 de la ICAL, se ha determinado el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio con las desviaciones de financiación

Código Seguro De Verificación:	lhlazVudaO/D96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	07/02/2023 14:16:46	
Observaciones		Página	10/22	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

obrantes en esta intervención, conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 del mismo R.D.500/90.

Así se ha minorado el importe de las desviaciones positivas de financiación de proyectos con financiación afectada producidas en el año, que ascienden a 889.461,79 € y se ha incrementado por las desviaciones negativas del ejercicio de un total de 1.492.318,24 € y con los gastos financiados con remanente líquido de Tesorería, que ascienden a 8.029,50 €

Para el cálculo de las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados se han tomado sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han podido producir durante el ejercicio, y sin perjuicio de los ajustes que hayan de realizarse, tal y como se expresa a continuación.

En el momento de liquidar el Presupuesto se han calculado las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

**Gastos realizados en el ejercicio económico de 2022, financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.**

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2022, como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales. Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo, en la liquidación de este ejercicio no existen.

**Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2022, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.**

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas). Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

**Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2022, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.**

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

**SÉPTIMO.** - Conforme a lo señalado en el art. 191.2 del TRLRHL y 93.2 del R.D 500/90, se ha determinado el Remanente de Tesorería, que ha de formar parte de la liquidación del Presupuesto,

**ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2022**  
**FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA 31/12/2022: 5.559.990,87 € (+)**  
**DEUDORES PENDIENTES DE COBRO AL FINAL DEL EJERCICIO (+)**

Código Seguro De Verificación:	lhlazVudaO/D96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	07/02/2023 14:16:46	
Observaciones		Página	11/22	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

De Presupuestos de ingresos corrientes: 858.014,53 € (+)  
De Presupuestos de ingresos cerrados: 1.242.136,21 € (+)  
De otras operaciones no presupuestarias: 20.267,05 € (+)  
TOTAL, DEUDORES PENDIENTES DE COBRO: 2.120.417,79 €

**ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL EJERCICIO (-)**

De Presupuestos de gastos corrientes: 199.692,31 € (+)  
De Presupuestos de gastos cerrados: 247.728,17 € (+)  
De otras operaciones no presupuestarias: 223.057,05 € (+)  
TOTAL, ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO: 670.477,53 €

**PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN (+)**

Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva: 259.472,71 € (-)  
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva: 0,00 € (+)

**REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL: 6.750.458,42 €**

SALDOS DE DUDOSO COBRO: 729.705,14 €

REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO: 2.129.166,85 €

**REMANENTE DE TESORERÍA DE GASTOS GENERALES: 3.891.586,43 €.**

SALDO OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO: 109.403,96 €.

SALDO OBLIGACIONES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PENDIENTES: 8.041,60 €.

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO: 3.774.140,87 €.**

**A.- El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales, se determina** minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin, de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido. Del estado de Remanente de Tesorería, destacamos,

**Desviaciones positivas acumuladas producidas en los proyectos de gastos de inversión que se financian con ingresos afectados, y que formarán el remanente de Tesorería afectado a 31/12/2022.**

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado. Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

IMPORTE REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO: 2.129.166,85 €

**Saldos de dudoso cobro.**

Según previene el artículo 103.4 del Real Decreto 500/1990, para cuantificar el remanente de Tesorería se deducirán los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación, que podrán cuantificarse, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

De conformidad con el nuevo artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las

Código Seguro De Verificación:	lhlazVudaO/D96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	07/02/2023 14:16:46	
Observaciones		Página	12/22	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

Haciendas locales introducido por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local de las Entidades Locales deberán informar al Minhafp y a su Pleno, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación.

De esta forma, deberán dotar derechos de dudoso cobro de acuerdo con los siguientes límites mínimos:

- Los **derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación**, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.
- Los **derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación**, se minorarán, como mínimo, en un 50 %.
- Los **derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación**, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.
- Los **derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación**, se minorarán en un 100 %.

Asimismo, queda establecido en la Base 55 de Ejecución del Presupuesto 2022.

De este modo, conforme a lo dispuesto en el nuevo artículo 193 bis del TRLRHL, nos quedaría un dudoso cobro que asciende a **729.705,14 €.**

**B.- El Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado**, se obtiene por diferencia entre el remanente de tesorería para gastos generales minorado en el importe del Saldo de obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto y del Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

El remanente de tesorería para gastos generales ajustado reflejará la situación financiera real en la que se encuentra el Ayuntamiento a corto plazo.

El artículo 30 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, regula la información a remitir en relación a las liquidaciones de las entidades locales incluidas en el artículo 4.1 del mismo, estableciendo, en su apartado 1 letra f), que se deben incluir: "Las obligaciones reconocidas frente a terceros, vencidas, líquidas, y exigibles no imputadas al Presupuesto"; por este motivo se tienen que realizar sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales un ajuste en negativo derivado del Saldo de obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto y del Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

El art. 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala lo siguiente:

"1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del

Código Seguro De Verificación:	lhlazVudaO/D96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	07/02/2023 14:16:46	
Observaciones		Página	13/22	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

4. De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

5. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.”

**OCTAVO. - Remanente de crédito.**

En base a lo dispuesto en el art. 93.2 del R.D 500/90 también se han determinado los Remanentes de Crédito del ejercicio, por un total de 3.105.617,19 euros. Los Remanentes de Crédito están compuestos por los saldos regulados en el artículo 98 del mismo texto legal que según lo establecido en el art. 99.1 han de ser objeto de anulación al cierre del ejercicio sin más excepciones que las señaladas en el art. 182 del TRLRHL 2/2004.

Del total de estos Remanentes de Crédito del ejercicio, se ha procedido a la incorporación de Remanentes de Crédito no utilizados en el ejercicio anterior, al presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, mediante la tramitación del correspondiente expediente de incorporación de remanentes de crédito, en base a lo establecido en el art. 182 del TRLRHL, art. 47 del R.D 500/90 y Bases de Ejecución del Presupuesto vigente. Suministrando la información por capítulos obtenemos,

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	REMANENTES DE CRÉDITO
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	1.033.894,11
2	<b>GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS</b>	673.638,21
3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	597,28
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	331.141,35
6	<b>INVERSIONES REALES</b>	693.241,24
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	372.648,00
8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	457,00
9	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>3.105.617,19</b>

**NOVENO.** En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

Código Seguro De Verificación:	lhlazVudaO/D96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	07/02/2023 14:16:46	
Observaciones		Página	14/22	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

El artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto.

En este sentido establece que las Entidades Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla del gasto. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit o de la regla del gasto conllevará la elaboración del Plan Económico Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los señalados informes sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y sobre la regla del gasto se han incluido en el expediente.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para el ejercicio 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Conforme a lo anterior, en el expediente consta de forma independiente informe de Intervención de evaluación de las reglas fiscales a efectos informativos.

**DÉCIMO.** El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2022, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 1.687.561,47. El

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	lhlazVudaO/D96JzASpLwA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	07/02/2023 14:16:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

Ayuntamiento de la Puebla del Río no tiene préstamos con entidades financieras, solo Fondos de Anticipos reintegrables (FEAR) con el OPAEF, que es el Organismo Provincial de asistencia económica y financiera de la Diputación de Sevilla, tal y como sigue

	Principal	Deuda Viva 31/12/2022	Amortización 2023
FEAR 2015	441.870,53	132.561,53	44.187,00
FEAR 2016	1.000.000,00	399.999,94	100.000,01
FEAR 2018	1.925.000,00	1.155.000,00	192.500,00
Total	3.366.870,53	1.687.561,47	336.687,01

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

Conforme a La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, modifica la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto 20/2011, establece:

- 1.- Las Entidades Locales que presenten **ahorro neto negativo** en la liquidación del ejercicio anterior o **deuda viva superior al 110%** de los ingresos corrientes liquidados consolidados, **NO podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.**
- 2.- Las Entidades locales con **ahorro neto positivo** en la liquidación del ejercicio anterior y **deuda viva entre el 75% y el 110%** de los ingresos corrientes liquidados consolidados, **podrán formalizar operaciones de endeudamiento previa autorización** del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.
- 3.- Las Entidades locales con **ahorro neto positivo** en la liquidación del ejercicio anterior y **deuda viva inferior al 75% de los ingresos** corrientes liquidados consolidados, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

(Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios».)

El nivel de endeudamiento y el cálculo del ahorro neto a 31/12/2022, es objeto de un informe independiente que acompaña a este expediente.

**UNDÉCIMO. INDICADORES DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA, FINANCIERA Y PATRIMONIAL.**

En este apartado procedemos al análisis de ratios que son indicadores de la gestión presupuestaria, financiera y patrimonial del Ayuntamiento de La Puebla del Río durante el ejercicio 2022.

Código Seguro De Verificación:	1hlazVudaO/D96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	07/02/2023 14:16:46	
Observaciones		Página	16/22	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1hlazVudaO/D96JzASpLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1hlazVudaO/D96JzASpLwA==</a>			





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

RATIOS	MAGNITUDES QUE INFLUYEN EN SU CALCULO			RESULTADO 2022	
	MODIF PTO GASTOS	DIV	TOTAL CREDITOS INICIALES	RESULTADO	%
<b>MODIFICACIONES DE GASTOS</b>	<b>3.937.588,13</b>		<b>8.331.804,69</b>	<b>0,47</b>	<b>47,26 %</b>
	DERECHOS PDTEs COBRO EJ	DIV	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RESULTADO	%
<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>858.014,53</b>		<b>9.635.297,60</b>	<b>0,09</b>	<b>8,90%</b>
	OBLIGACIONES PDTEs PAGO EJ	DIV	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO	%
<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>199.692,31</b>		<b>9.163.775,63</b>	<b>0,02</b>	<b>2,18%</b>
	ORN CAP III Y IX PTO GASTOS	DIV	DRN CAP I a V PTO INGRESOS	RESULTADO	%
<b>CARGA FINANCIERA GLOBAL</b>	<b>388.390,73</b>		<b>9.550.110,76</b>	<b>0,04</b>	<b>4,06%</b>
	ORN CAP I PTO GASTOS	DIV	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO	%
<b>PERSONAL</b>	<b>4.648.251,51</b>		<b>9.163.775,63</b>	<b>0,51</b>	<b>50,72%</b>
	DRN CAP IV Y VII PTO INGRESOS	DIV	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RESULTADO	%
<b>DEPENDENCIA DE SUBVENCIONES</b>	<b>5.431.394,20</b>		<b>9.635.297,60</b>	<b>0,56</b>	<b>56,37%</b>
	ORN CAP VI Y VII DE PTO GASTOS	DIV	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO	%
<b>INVERSION DE LA ENTIDAD</b>	<b>1.065.354,07</b>		<b>9.163.775,63</b>	<b>0,11</b>	<b>11,62%</b>
	DRN CAP I a V - ORN CAP I, II Y IV	DIV	DRN CAP I a V PTO INGRESOS	RESULTADO	%
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>1.864.622,93</b>		<b>9.550.110,76</b>	<b>0,19</b>	<b>19,52%</b>
	DRN CAP I a VII	-	ORN CAP I a VII	RESULTADO	%
<b>CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACION</b>	<b>9.610.754,60</b>		<b>8.802.545,62</b>	<b>808.208,98 €</b>	
	FONDOS LIQUIDOS	DIV	OBLIGACIONES PDTEs DE PAGO	RESULTADO	%
<b>LIQUIDEZ INMEDIATA</b>	<b>5.559.990,87</b>		<b>670.477,53</b>	<b>8,29</b>	<b>829,25%</b>

Código Seguro De Verificación:	1hlazVudaO/D96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	07/02/2023 14:16:46
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1hlazVudaO/D96JzASpLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1hlazVudaO/D96JzASpLwA==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

	FONDOS LIQUIDOS + DERECHOS PDTEs COBRO	DIV	OBLIGACIONES PDTEs DE PAGO		RESULTADO	%
<b>SOLVENCIA A CORTO PLAZO</b>	<b>7.680.408,66</b>		<b>670.477,53</b>		<b>11,45</b>	<b>1.145,51%</b>
	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	DIV	CREDITOS DEFINITIVOS		RESULTADO	%
<b>EJECUCION PTO GASTOS</b>	<b>9.163.775,63</b>		<b>12.269.392,82</b>		<b>0,74</b>	<b>74,69%</b>
	PAGOS LIQUIDOS	DIV	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		RESULTADO	%
<b>REALIZACION DE PAGOS</b>	<b>8.964.083,32</b>		<b>9.163.775,63</b>		<b>0,97</b>	<b>97,82 %</b>
	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	DIV	Nº DE HABITANTES		RESULTADO	%
<b>GASTO POR HABITANTE</b>	<b>9.163.775,63</b>		<b>11.855</b>		<b>772,98 €</b>	
	ORN CAP VI Y VII DE PTO GASTOS	DIV	Nº DE HABITANTES		RESULTADO	%
<b>INVERSION POR HABITANTE</b>	<b>1.065.354,07</b>		<b>11.855</b>		<b>89,86€</b>	
	ORN CAP VI Y VII DE PTO GASTOS	DIV	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		RESULTADO	%
<b>ESFUERZO INVERSOR</b>	<b>1.065.354,07</b>		<b>9.163.775,63</b>		<b>0,01</b>	<b>11,62%</b>
	OBLIGACIONES PDTEs PAGO CAP II Y VI	DIV	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	* 365	RESULTADO	%
<b>PERIODO MEDIO DE PAGO</b>	<b>124.468,14</b>		<b>9.163.775,63</b>		<b>0,01</b>	<b>4,96 días</b>
	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DIV	PREVISIONES DEFINITIVAS INGRESOS		RESULTADO	%
<b>EJECUCION PTO INGRESOS</b>	<b>9.635.297,60</b>		<b>12.269.392,82</b>		<b>0,78</b>	<b>78,53%</b>
	RECAUDACION LIQUIDA	DIV	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		RESULTADO	%
<b>REALIZACION DE COBROS</b>	<b>8.777.283,07</b>		<b>9.635.297,60</b>		<b>0,91</b>	<b>91,10%</b>
	DRN CAP I, II, III, V, VI Y VIII	DIV	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		RESULTADO	%
<b>AUTONOMIA</b>	<b>4.203.903,40</b>		<b>9.635.297,60</b>		<b>0,43</b>	<b>43,63%</b>

Código Seguro De Verificación:	1hlazVudaO/D96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	07/02/2023 14:16:46
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1hlazVudaO/D96JzASpLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1hlazVudaO/D96JzASpLwA==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

	DRN de INGRESOS TRIBUTARIOS (CAP I, II Y III TASA)	DIV	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		RESULTADO	%
<b>AUTONOMIA FISCAL</b>	<b>4.105.082,42</b>		<b>9.635.297,60</b>		<b>0,43</b>	<b>42,60%</b>
	DERECHOS PDTEs COBRO CAP I, II Y III EJERC.	DIV	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	* 365	RESULTADO	%
<b>PERIODO MEDIO DE COBRO</b>	<b>603.287,78</b>		<b>9.635.297,60</b>		<b>0,06</b>	<b>22,85 días</b>
	RESULTADO PRESUPUESTARI AJUSTADO	DIV	Nº DE HABITANTES		RESULTADO	%
<b>SUPERAVIT O DEFICIT POR HAB</b>	<b>1.082.407,93</b>		<b>11.855</b>		<b>91,30</b>	
	RESULTADO PRESUPUESTARI AJUSTADO	DIV	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GRLES		RESULTADO	%
<b>CONTRIBUCION DEL PRESUPUESTO AL REMANENTE</b>	<b>1.082.407,93</b>		<b>3.891.586,43</b>		<b>0,28</b>	<b>27,81%</b>

#### DUODÉCIMO. CONCLUSIONES

De conformidad con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental, se destaca al respecto,

#### GASTOS DE PERSONAL

Este capítulo ha supuesto el 50,72% de las obligaciones reconocidas totales durante el ejercicio 2022, suponiendo un gasto muy elevado, formulando quien suscribe las siguientes recomendaciones con objeto que se tomen medidas al respecto,

- El Ayuntamiento de La Puebla del Río no tiene una Relación de Puestos de trabajo (RPT), ni una Valoración de los puestos (VPT), con el objetivo de adecuarlos a la realidad de la Administración y a la plantilla presupuestaria.
- Se deben cubrir los puestos estructurales de forma definitiva y no con contratos temporales que además de ser ilegales suponen una gestión ineficaz tanto de los servicios como de los recursos públicos.
- Es imprescindible un estudio exhaustivo de cada departamento para detectar las necesidades y cubrir los puestos necesarios. La falta de personal está generando auténticos problemas de funcionamiento en el Ayuntamiento ya que impide que se puedan realizar todas las tareas en tiempo y forma y hace que todos los procedimientos se ralenticen. Esta Intervención pone de

Código Seguro De Verificación:	1hlazVudaO/D96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	07/02/2023 14:16:46	
Observaciones		Página	19/22	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1hlazVudaO/D96JzASpLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1hlazVudaO/D96JzASpLwA==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

manifiesto a lo largo del ejercicio 2022, la Insuficiencia de Medios, me remito a Informe de Insuficiencia de medios de fecha 4/02/2022, Informe de resumen anual de los resultados de control interno de 2021, de fecha 5/05/2022, Informe del Presupuesto 2022, de fecha 4/7/2022, Informe de control permanente previo de la Cuenta General del ejercicio 2021, de fecha 15/07/2022, en el Plan de Control financiero 2022-2023, de fecha 25/10/2022, quedando además constancia en otros informes.

- Constando en el expediente informe de la Interventora municipal de insuficiencia de medios de fecha 4/02/2022, en el que pone de manifiesto "*Siendo responsabilidad de los órganos de gobierno la dotación de medios adecuados a los Servicios para su buen funcionamiento, se recuerda en este sentido que en el «Informe de fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2016, del Tribunal de Cuentas, se recomienda **reforzar la capacidad y los medios de las Intervenciones locales***"
- En cuanto al servicio de ayuda a domicilio y ley de dependencia se ha de realizar un estudio sobre la gestión del servicio y la viabilidad o no de la gestión directa del mismo, dado la cuantía económica que supone para esta Corporación, no siendo de competencia municipal y estando subvencionado por la Diputación Provincial de Sevilla, no debiendo suponer coste alguno para esta Corporación.
- Dotar el departamento de personal con un técnico experto en derecho laboral que regularice determinadas situaciones que se dan en la contratación temporal como contratos que se realizan que no se acogen a ningún convenio colectivo, realizar el seguimientos de las bolsas de trabajo y otras tareas que están asumiendo otras áreas ya que personal no las realiza por falta de medios.
- En cuanto a las productividades, destacar lo que se pone de manifiesto con objeto de la fiscalización mensual de las nóminas, existen asignadas productividades a determinados trabajadores con una cantidad fija y periódica mensual, que no puede entenderse la misma como una retribución periódica sometida al mismo régimen que las retribuciones complementarias, periódicas, fijas y objetivas, lo que no es conforme a Derecho. Considerando que el complemento de productividad no disfruta de un carácter consolidable, existe jurisprudencia que rechaza su supresión cuando no se han modificado las condiciones que dieron lugar al complemento retributivo (Sta. del TSJ de Andalucía nº2425, de 25 de octubre).  
No puede entenderse un complemento de productividad para «complementar» salarios bajos, por cuanto el objeto del complemento de productividad no es el abono del trabajo habitual realizado por los empleados públicos, sino el interés y dedicación con que éste se efectúa.
- Se debe realizar un estudio y control de las horas extras tanto de la policía local por su elevada cuantía, como de otros servicios ya que se detecta que son fijas en su cuantía y periódicas en su devengo lo que pone de manifiesto un problema de falta de personal o de falta de organización del horario.

GASTOS BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo ha supuesto el 23,64 % de las obligaciones reconocidas totales durante el ejercicio 2022, formulando esta funcionaria las siguientes observaciones,

- Contención del gasto público .Necesidad de control de los gastos corrientes, se recomienda que se prescindiera de gastos superfluos e innecesarios, revisión de todos los suministros para comprobar si todos los gastos que se están abonando corresponden realmente a Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	1hlazVudaO/D96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	07/02/2023 14:16:46	
Observaciones		Página	20/22	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1hlazVudaO/D96JzASpLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1hlazVudaO/D96JzASpLwA==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

- Dar cumplimiento a lo establecido en la TRLCSP, en cuanto a los procedimientos de contratación pública que llevan a conseguir una mayor relación calidad precio.  
Es frecuente la formulación de reparos por esta Intervención, se debe regularizar los contratos de suministro ordinario del ayuntamiento tales como combustible, material de oficina, repuestos y talleres de mecánica, chapa etc, herbicidas y productos de jardinería, papelería, serigrafía e impresión así como servicios informáticos, servicios de telefonía fija y móvil, servicio de fontanería, suministro electricidad, servicio de electricista, prevención de riesgos laborales, desinfección y desratización, mantenimiento de ascensores, seguros, sonorización de actos, servicios de comunicación, entre otros.
- Utilización de la figura del contrato menor para necesidades estructurales, suponiendo fraccionamiento del contrato incumpliendo lo establecido en el artículo 99 de la TRLCSP.
- No se ejerce control en la comprobación material de los suministros, pudiendo dar lugar a pagos indebidos. La conformidad de factura por parte del delegado del área y del encargado del servicio, si existe, significa que, el servicio o suministro se ha prestado de conformidad. Si no se comprueban y se da el VºBº a la factura, este acto supone que los suministros o servicios se han realizado correctamente y la procedencia del pago.
- Numerosas modificaciones presupuestarias de Transferencias de crédito positivas y negativas por importe total de 753.167,02 €, lo que supone una cuantía elevada, denotando falta de previsión presupuestaria.
- Reducir el número de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y de facturas pendientes de aplicar a presupuesto, mediante el ajuste del gasto al crédito definitivamente autorizado y, en su caso, la exigencia de responsabilidades (artículo 173.5 TRLRHL).
- Agilizar el proceso de tramitación de facturas, con objeto de cumplir las ratios de morosidad y PMP.

#### CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo ha supuesto el 9.50 % de las obligaciones reconocidas totales durante el ejercicio 2022, formulando esta funcionaria las siguientes observaciones,

- Aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones con carácter previo al otorgamiento de las mismas. Esta exigencia se contempla en el artículo 8, "Principios Generales", de la LGS, según el cual "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."; y supone un requisito esencial y previo a la regulación de la subvención.
- No se están introduciendo los datos referentes a las subvenciones y ayudas en la BNSD siendo una obligación legal del ayuntamiento la realización de esta tarea.
- En cuanto a las subvenciones nominativas, son muy numerosas, destacar que se atribuye toda la gestión de las mismas al departamento de Intervención no siendo el mismo un órgano gestor para realizarlas ya que estos trámites corresponderían al área que ha decidido su otorgamiento siendo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	lhlazVudaO/D96JzASpLwA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	07/02/2023 14:16:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

tarea de intervención solo el constatar que este al corriente de deudas la entidad y que existe justificación de las percibidas con anterioridad antes de proceder al pago de las mismas y el control de la cuenta justificativa dentro de las funciones de control financiero. Esta tarea está generando un atasco en el área que impide que se puedan desarrollar correctamente otras funciones.

INGRESOS CORRIENTES

- Actualización de Impuestos, tasas y precios públicos, acompañada de revisión de censos y padrones tributarios, recomendación puesta de manifiesto en el Informe de Tesorería.
- En cuanto a los Derechos pendientes de cobro, se aconseja realizar el correspondiente estudio para proceder a depurar los pendientes de cobro.
- Actuaciones de inspección y mejora de la gestión tributaria, tal y como el Tesorero municipal pone de manifiesto en su informe.
- Ejercer el control y seguimientos en los expedientes de subvenciones recibidas por cada una de las áreas del Ayuntamiento que las solicitan, ni es función de la Intervención ni es compatible con la función de control que tiene encomendada, la gestión, impulso y seguimiento de expediente alguno, ni por tanto los de subvenciones. Esta falta de seguimiento deriva en expedientes de reintegros de las mismas, puesto de manifiesto en informe emitido por esta Intervención de fecha 7/02/2022.

Todas estas conclusiones y recomendaciones, fueron expuestas por quien suscribe en el Informe de resumen anual de los resultados de control interno de 2021, de fecha 5/05/2022. A fecha de este Informe no me consta la elaboración de un Plan de Acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, de conformidad con lo establecido en artículo 38 del RD 424/2017 RCI.

**DÉCIMOTERCERO.-** La aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes, corresponde al presidente de la Corporación según establece el Art. 191.3 del RD 2/2004, y 90.1 R.D. 500/90, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, según dispone el Art. 193.4 del RD 2/2004 y 90.2 del R.D. 500/90. Asimismo, deberá remitirse copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda que esté determine, en virtud del Art. 193.5 del RD 2/2004 y 91 del R.D. 500/90.

Por tanto, comprobados los documentos que contiene la liquidación del Presupuesto 2022 desde esta Intervención se informa favorable con las observaciones realizadas en el mismo.

En La Puebla del Río, a la fecha de la firma.

LA INTERVENTORA DE FONDOS,

Fdo. M<sup>a</sup> Ángeles Núñez Ruiz.

Código Seguro De Verificación:	lhlazVudaO/D96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	07/02/2023 14:16:46
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhlazVudaO/D96JzASpLwA==</a>		

